



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO
MUNICIPAL CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE
2021.-**

Lista de Asistentes.-

Sr.- Alcalde-Presidente.-

D. GENARO ORTA PÉREZ

Sres.- Concejales.-

D.ANTONIO PEÑA RAMOS

D^aANA MARIA VIEIRA CONTRERAS

D.SALVADOR GOMEZ DE LOS ANGELES

D^aISABEL MARÍA MARTÍNEZ CEADA

D.GERARDO RAMOS TIERRA

D.FRANCISCO ZAMUDIO MEDERO

D^a ISABEL LOPEZ DIAZ

D^a M^a DEL CARMEN BELTRAN GARCIA

D. FRANCISCO D. SOSA LOPEZ

D^a MONTSERRAT MARQUEZ CRISTOBAL

D^a ANA BELEN BARROS DELGADO

D^a ANTONIA GRAO FANCA

D. JOSE PEREZ CANTO

D. JOSÉ A. MUNELL VÉLEZ

D^a MARÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ SANTOS

D. FRANCISCO GONZALEZ SALGADO

D. CARLOS GUARCH LEON

D^aCLOTILDE J. GALLEGU CASANOVA

D. ANDRÉS AGUILERA HERRERA

Sra.- Secretaria.-

D^aMARIA DOLORES MUÑOZ MENA

En la Casa Consistorial de la ciudad de Isla Cristina, siendo las diecisiete horas y veinte minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen los señores reseñados al margen, veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, a la que han sido debidamente convocados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. Genaro Orta Pérez y actúa como Secretaria, la Oficial Mayor-Secretaria D^a María Dolores Muñoz Mena.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Asiste igualmente el Sr. Interventor Municipal D. Iván Vázquez Romero. Excusa su asistencia la Concejala D^a Nerea Ortega González. La Concejala D^a Clotilde J. Gallego Casanova, se incorpora a la sesión antes de la votación del punto séptimo.

PUNTO PRIMERO: APROBAR, SI PROCEDE, MINUTAS ACTAS ANTERIORES.-

Por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal con carácter ordinario el día 24 de junio de 2021.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que se dictaron desde el día 26 de julio con el número 1401 hasta el día 24 de septiembre con el número 1772.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE ENCOMIENDA GENERAL AL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA.

Con fecha 22 de septiembre de 2021, se ha dictado Resolución nº 1737, de la que se da cuenta al Pleno como órgano de contratación, con el siguiente contenido:

“Visto que el artículo 10 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía, permite, según se deduce de sus apartados 2 y 3, que el conocimiento y resolución de los recursos especiales y de las citadas cuestiones de nulidad y reclamaciones de los expedientes de contratación tramitados por las entidades locales pueda corresponder a los órganos especializados en esta materia que puedan crear las Diputaciones Provinciales, de conformidad con la asistencia material a los municipios que atribuye a las provincias el artículo 11.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, y en la forma regulada en el artículo 14.2 de dicha Ley,

Visto que la Diputación Provincial de Huelva tiene creado el Tribunal de Recursos en materia de contratación, y este Ayuntamiento en cada caso planteado ha ejercitado la opción a favor de dicho Tribunal.

Visto que se aprecia la conveniencia de que los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyan esta información para seguridad de los interesados y licitadores, siendo necesario para ello realizar la encomienda general.

Visto que en las normas citadas no se establece el órgano municipal competente para la adopción del acuerdo de encomienda, por lo tanto, a tenor de la competencia residual que contempla el artículo 21.1.s), de la Ley 7 /85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la atribución es de la Alcaldía, dando cuenta a los distintos órganos de contratación.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Con base en lo anterior, por el presente **HE RESUELTO**.

Primero. Encomendar, con carácter general, al Tribunal Recursos Contractuales de la Diputación de Huelva la resolución de los recursos especiales en materia de contratación, así como las cuestiones de nulidad y reclamaciones que se formulen en los expedientes de contratación de este Ayuntamiento.

Segundo. Trasladar este acuerdo al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, así como a la Diputación Provincial de Huelva.

Tercero. Dar cuenta a los órganos de contratación, Junta de Gobierno Local, y Pleno Municipal, y publicar en el Portal de Transparencia para general conocimiento. “

El Pleno queda enterado.

PUNTO CUARTO: RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2021 DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR -DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL- Y EL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA EN MATERIA DE SEGURIDAD.-

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha diez de mayo de dos mil veintiuno, con número de registro de resoluciones 2021/873 en la que se aprueba el Convenio entre este Ayuntamiento y el Ministerio del Interior -Dirección General de la Guardia Civil, en materia de seguridad, con el siguiente contenido:

“**Atendido** que se ha presentado por el Ministerio del Interior – Dirección General de la Guardia Civil- una propuesta de convenio en materia de Seguridad **que tiene por objeto** el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal de Isla Cristina y de acuerdo con las respectivas competencias. Con una duración de cuatro años, y una posible prórroga por igual periodo.

Atendido que la naturaleza del Convenio es de colaboración interadministrativa para llevar a cabo actuaciones tales como el intercambio de información en el ámbito de la seguridad ciudadana, acceso a bases de datos que se concretará por la Comisión de Seguimiento del Convenio, comunicaciones policiales conjuntas, colaboración entre dependencias policiales, la elaboración de un Plan Local de Seguridad, entre otros, aspectos todos ellos que sin duda reforzará la seguridad ciudadana.

Atendido que la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público determina en los artículos 47 y siguientes una regulación de los convenios entre administraciones entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Atendido que resulta evidente el interés público que persigue el citado convenio como instrumento de colaboración.

Atendido que las partes no asumen obligaciones económicas, laborales ni sociales como consecuencia de los compromisos.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Atendido que se ha unido al expediente el informe favorable de la Jefatura de la Policía Local, así como la memoria justificativa en cumplimiento del artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector.

Atendido que se ha examinado la propuesta de convenio para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la citada Ley de Régimen Jurídico del Sector Público que viene a regular los Convenios Administrativos en los artículos 47 a 53, considerándose ajustado a la norma.

Atendido que el Convenio se arbitra como un mecanismo necesario para la consecución de un interés público en contraposición con los procedimientos establecidos en La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando excluido de la citada norma de acuerdo con el artículo 6.1.

Atendido que el órgano competente para aprobar y formalizar el Convenio, será la Alcaldía en virtud del artículo 21.1.b) y d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la presente HE RESUELTO:

Primero. Aprobar el **Convenio entre el Ministerio del Interior –Dirección General de la Guardia Civil- y el Ayuntamiento de Isla Cristina en materia de Seguridad**, con las cláusulas contenidas en el texto que consta en el expediente.

Segundo. Formalizar en documento administrativo, y

Tercero. Incorporar el Convenio, una vez formalizado, al Registro de Convenios y a la publicidad del mismo en el Portal de transparencia de la web municipal.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2021 con número de registro 2021/873 mediante la que se aprueba el convenio suscrito con el Ministerio del Interior –Dirección General de la Guardia Civil- en materia de seguridad.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al Ministerio de Interior –Dirección General de la Guardia Civil- y a la Jefatura de la Policía Local.

PUNTO QUINTO: APROBAR, SI PROCEDE, SOLICITAR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD"

En las sociedades actuales los agentes educadores son muchos y variados, la educación no se circunscribe exclusivamente al ámbito de la escuela y la familia. Consciente de ello, la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Isla Cristina



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

viene desarrollando y coordinando varias actuaciones encaminadas a una formación integral, donde se crean nexos entre Escuela - Sociedad - Familias; en los cuales todos los agentes implicados juegan un papel importante en la construcción de una ciudadanía inteligente, ética, sostenible, competente y responsable capaz de afrontar los retos educativos actuales y de futuro que se le planteen.

En esta línea, las actuaciones llevadas a cabo, son:

- "Proyecto Global de Prevención, control y Seguimiento del Absentismo Escolar": El objetivo general que se persigue es la disminución del absentismo escolar en Isla Cristina a través de un abordaje global del mismo.
- "Aula Municipal de español": dirigida a mujeres y hombre inmigrantes con la intención de eliminar las barreras lingüísticas para favorecer su integración educativa, social y laboral.
- "Talleres de Educación en Valores": Con la intención de fomentar la creación de espacio de convivencia pacífica en todo el municipio de Isla Cristina. Llevándose a cabo en los centros de infantil, primaria y secundaria, en horario lectivo de forma transversal.
- "Talleres dinámicos de familia": Estos talleres son espacios de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con la convivencia familiar y de los hijos, donde facilitamos algunas herramientas necesarias para poder desarrollar funciones educadoras y superar, entre otras, situaciones de riesgo social.
- "Conocer, Entender y Valorar tu Patrimonio": con esta actividad, el alumnado de los centros de educación primaria conoce el patrimonio de nuestro municipio, tanto el material como el inmaterial, entendiendo su valor y la importancia que tiene su cuidado con actitudes que fomenten su sostenibilidad.
- "Desayunos saludables": En los centros educativos, con madres/padres de los menores escolarizados. Ofreciendo una alimentación sana al alumnado e implicando a las familias en el fomento de una cultura gastronómica equilibrada y saludable.
- "Repoblación de los Pinares y del Cordón Dunar". Implicando a menores y adolescentes en la educación medioambiental. Conociendo de mano de expertos/as las necesidades medioambientales para la sostenibilidad de otros sectores de nuestro municipio como la pesca y el turismo, entre otros.
- "Decoración Navideña": Promoviendo el sentimiento de pertenencia a nuestro entorno y la participación en actuaciones concretas para el beneficio de nuestro municipio, al mismo tiempo que impulsamos la sostenibilidad a partir del reciclaje.
- Otras actuaciones realizadas desde el Equipo ERACIS.

Por ello, y vista la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales «Educaciudad» que se



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

conceden a los municipios distinguidos por su por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2021. Mediante la Orden de la Consejería de Educación, de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales «Educaciudad» a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectuaba la convocatoria para el año 2011.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- En el marco de la convocatoria abierta de 29 de junio de 2021, presentar solicitud de concesión del Premio Educaciudad al Ayuntamiento de Isla Cristina.

SEGUNDO.- Adoptando el compromiso de mantener las actuaciones que motivan la concesión del premio durante un plazo mínimo de cuatro años.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Cristina para la firma de cuantos documentos fueren necesarios para la materialización del presente acuerdo.

PUNTO SEXTO: APROBAR, SI PROCEDE, LA CUENTA GENERAL DE LOS EJERCICIOS 2017, 2018, 2019 Y 2020.-

EXPEDIENTE 2021/2125

1.- Vista la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2017, 2018, 2019 junto con toda la documentación anexa a las mismas, según la legislación vigente.

Visto el informe de la Intervención Municipal y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 111, de fecha 11 de junio de 2021.

Visto que durante el plazo legalmente establecido para ello, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 24 de agosto de 2021, por lo que se considera no ser necesario nuevo informe de la Comisión de Cuentas.

2.- Vista la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de la Intervención Municipal y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 140, de fecha 22 de julio de 2021.

Visto que durante el plazo legalmente establecido para ello, no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 1 de septiembre de 2021, por lo que se considera no ser necesario nuevo informe de la Comisión de Cuentas.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación diecinueve de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma y Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

PUNTO SÉPTIMO: APROBAR, SI PROCEDE, EL ESTUDIO DE DETALLE SU-11 ED-5 BULEVAR DE LA RÍA PGOU 87 DE ISLA CRISTINA.-

Visto el Estudio de Detalle en SU-11 ED-5 “Bulevar de la Ría” del PGOU del 87 de Isla Cristina, promovido por el Ayuntamiento de Isla Cristina y redactado por los servicios técnicos municipales.

Visto Resolución de Alcaldía de fecha de 23 de junio de 2021 por el que se aprobó inicialmente el citado documento.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han formulado alegaciones.

Visto informe técnico de fecha de 23 de septiembre de 2021 emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Urbanismo en el que se informa favorablemente la aprobación definitiva del reseñado documento en referencia a las determinaciones técnicas del mismo y su adecuación a la normativa urbanística municipal.

Visto el informe de fecha de 23 de septiembre de 2021, emitido por la Jefa de Sección de los Servicios Jurídicos de Urbanismo, igualmente favorable, y en el que se indica que el documento de referencia se adecua a lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y en las disposiciones relativas a las materias recogidas en el RA-PGMOU-2013, vigente en el momento actual.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto los artículos 15, 19, 31 al 41 de la LOUA y artículo 140 del Reglamento de Planeamiento urbanístico.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en SU-11 ED-5 “Bulevar de la Ría” del PGOU del 87 de Isla Cristina.

SEGUNDO.- Que el documento del Estudio de detalle aprobado sea diligenciado, haciendo constar que es aprobado definitivamente.

TERCERO.- Proceder al depósito de dos ejemplares del instrumento de planeamiento completo aprobado en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos, Bienes y Espacios Catalogados.

CUARTO.- Remitir el acuerdo de aprobación definitiva y ejemplar diligenciado del documento a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su conocimiento e inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Junta de Andalucía, en un plazo de 10 días.

QUINTO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP de Huelva y diario de gran tirada provincial, así como de la normativa del presente estudio de detalle.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

PUNTO OCTAVO: APROBAR, SI PROCEDE, INICIALMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMATIVA CON CARÁCTER DE ORDENANZA DEL PGOU DEL 87.-

Visto que el documento de Adaptación Parcial del PGOU de Isla Cristina a la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) formulado por el Ayuntamiento se aprobó inicialmente por el Pleno de la Corporación con fecha de 11 de febrero de 2021, encontrándose en fase de emisión de los correspondientes informes sectoriales de las distintas Administraciones Públicas afectadas.

Visto que antes de proceder a un texto refundido que otorgue claridad y transparencia a la ordenación urbanística vigente en el municipio, se considera que es el momento adecuado para la aprobación de la Modificación de la Normativa con carácter de Ordenanza del PGOU del 87, ya que la experiencia desarrollada durante los años de vigencia del PGOU han puesto en evidencia normas



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

desactualizadas, por lo que la tramitación de la citada Modificación, obedece a la necesidad de obtener una normativa urbanística adecuada a la realidad actual.

Visto que el documento de Modificación incorpora un conjunto de alteraciones de elementos puntuales de la normativa del mismo que tienen carácter de ordenación pormenorizada; pero que no afectan al suelo no urbanizable, ni supone una alteración de la clasificación o categoría, ni tampoco suponen alteración del uso global de una zona o sector; tampoco altera el uso en ámbitos o parcelas del suelo urbano que no lleguen a constituir una zona o sector y, finalmente, con la alteración propuesta no se modifica el régimen de implantación de actividades o instalaciones cuyos proyectos deban someterse a EIA de acuerdo al Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto que la concreción de estas modificaciones viene recogida en el apartado 1 “Objeto y justificación” del documento, que a modo de resumen son las siguientes: Título Segundo, relativo al desarrollo y ejecución del plan general: Capítulo IV se trata de cubrir una laguna en la actual redacción de las normas del PGOU 1987 en el artículo de la definición del tipo de obras.

Título Tercero, artículo que propone adaptar el planeamiento general municipal a la legislación urbanística reguladora en relación a la incidencia del planeamiento sobre las situaciones preexistentes en las que se pueden encontrarse las edificaciones, situación correspondiente al régimen de fuera de ordenación y asimilado a fuera de ordenación.

Título Octavo, donde se corrigen una serie de artículos que se refieren a las condiciones generales de la edificación.

Título Noveno relativo a las condiciones particulares de los usos, en el que se modifican una serie de artículos cuya regulación tienen exclusivamente la condición de ordenación pormenorizada, incluso los relativos a los de dotaciones y equipamientos.

Título Décimo, que ya se refiere a las distintas zonas de ordenanzas en el suelo urbano. Todas las modificaciones recogidas tienen por objeto alterar una disposición que tiene naturaleza de ordenación pormenorizada.

Se incorporan dos disposiciones adicionales, una para la coordinación con el Código Técnico de la Edificación y la otra, en desarrollo de la LOUA, concretar el destino y disposición de los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Vistos informes emitidos por la Jefa del Servicio de obras y Urbanismo de fecha de 23 de septiembre de 2021 y por los Servicios Jurídicos del Servicio de Obras y Urbanismo de fecha de 24 de septiembre de 2021 ambos favorables a la aprobación inicial de la Modificación propuesta.



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

Visto los artículos 10, 31, 32, 36, 38 y 41 de la LOUA, artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y demás normativa de pertinente aplicación.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por dieciséis votos a favor (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso e Independientes la Figuereta) y cuatro abstenciones (Grupos Municipales Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento de la Modificación de la Normativa con carácter de Ordenanza del PGOU del 87 de Isla Cristina.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el BOP de Huelva, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento de Isla Cristina, y que el documento se diligencie por la Sra. Secretaria- Accidental haciendo constar que el mismo ha sido aprobado inicialmente.

TERCERO.- Requerir, durante el trámite de información pública y tras la aprobación inicial del documento de la referida modificación, informe preceptivo a la Consejería competente en materia de Urbanismo de conformidad con el artículo 31.2.C) de la LOUA, así como a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente a los efectos de la innecesariedad de someter el documento a la tramitación de EAE simplificada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo así como la firma de cuantos documentos públicos o privados ello comporte.

PUNTO NOVENO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE LA OPOSICIÓN EN RADIO ISLA CRISTINA.-

A continuación se transcribe la moción presentada.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la pasada legislatura, 2018, se renovó el Consejo Municipal de la Radio, un órgano constituido en 2003, que no ha tenido función ninguna y en el que están representados el consistorio local, gobierno y oposición.

Desde el Grupo Municipal Popular, han sido muchas las veces que hemos solicitado con mociones y ruegos, la participación en la radio municipal de todos los grupos municipales, ya que se viene produciendo un agravio con el resto de los



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

diferentes grupos que conforman y representan en el consistorio a un importante número de electores.

Diariamente, podemos comprobar como la radio de todos los isleños, está al servicio exclusivamente de los grupos que conforman el tripartito de gobierno, callando la voz del trabajo que día a día, vienen realizando las demás formaciones con representación municipal, y que también han sido elegidas democráticamente por los isleños.

Desde el Grupo Municipal Popular proponemos al Pleno el siguiente

ACUERDO:

1. Exigir, al Sr. Alcalde de Isla Cristina, de manera inmediata, la participación de todos los grupos municipales con representación municipal en la programación semanal de Radio Isla Cristina, para evitar de una vez, el sectarismo, y el agravio que se viene produciendo con el resto de grupos municipales que actualmente están silenciados y se les limita su trabajo en el consistorio.”

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por doce votos en contra (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Si y Compromiso) y ocho votos a favor (Grupos Municipales Independientes la Figuereta, Popular y Ciudadanos), lo que supone la mayoría absoluta legal, es denegada la moción presentada.

PUNTO DÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR: PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ ACTUANDO SOBRE DETERMINADOS IMPUESTOS Y COSTES REGULATORIOS.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El precio medio de la luz se ha disparado hasta cifras inasumibles para la mayor parte de la población. Mes tras mes, semana tras semana y día tras día, el Gobierno marca récord en su incompetencia.

En los últimos días se ha batido, de nuevo, un récord histórico. La escalada iniciada en julio no da respiro en un septiembre en el que ya se ha superado esta marca en cuatro ocasiones. En lo que llevamos de mes se han registrado nueve de los diez precios más altos de la historia.

Los españoles pagamos ya por la electricidad un 240% más que hace un año. Pasa el tiempo y Sánchez sigue impasible, sin tomar medidas ni atender a nuestro plan de reducción de la factura eléctrica.

Así no se puede continuar. Los autónomos, pymes y consumidores no pueden hacer frente a una factura que se ha duplicado en muchos casos.

Al agujero creado con la pandemia se une el de la electricidad, paralizando muchos comercios. Un pequeño negocio que el año pasado pagaba una media de 900



AYUNTAMIENTO
DE
ISLA CRISTINA
(Huelva)

euros en su factura paga ahora 1.709 euros. Casi el doble, lo mismo que un restaurante que ha visto incrementado su factura de los 900 euros de 2020 a los 1.900 en el último recibo. O el de una pescadería que ha pasado de 700 a 1.000 euros.

Visto el dictamen emitido por la comisión informativa correspondiente celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Estando presentes en el momento de la votación veinte de los veintiún miembros de derecho que forman el Pleno Municipal, por unanimidad (Grupos Municipales Socialista, Andalucía x Sí, Compromiso, Independientes La Figuereta, Popular y Ciudadanos) lo que supone la mayoría absoluta legal, se acuerda:

ÚNICO.- Instar al Gobierno de España a tomar las medidas que sean necesarias para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia.

PUNTO UNDÉCIMO: MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA EMPRESA GIAHSA, DE MANERA URGENTE LAS OBRAS NECESARIAS PARA PALIAR LAS INUNDACIONES EN ISLA CRISTINA.-

Una vez leída la moción por la Sra. Secretaria y debatido el asunto, se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las 20:18 del día 30 de septiembre de 2021, de todo lo cual yo como Secretaria doy fe.

En Isla Cristina, a la fecha y firma electrónica.